PROCEDIMIENTO: Licitación Pública

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-002 DE 2026 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ - CUNDINAMARCA

13 de noviembre de 2026

El Municipio de Gachalá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, y según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, procede a publicar el presente Aviso de Convocatoria Pública dentro del proceso de referencia, el cual tiene como objeto las siguientes condiciones.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de Gachalá - Cundinamarca, Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 4 No. 5-18.

2. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MENOR PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA,** en virtud del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Gachalá escogerá al contratista a través de la modalidad de selección de Licitación Pública, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del proceso. Más cuando no encaja en ninguna otra modalidad de selección, según lo dispone el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007.

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se establece como plazo de ejecución, **DOCE (12) MESES,** sin que ello restrinja al contratista para que la ejecute en menos tiempo, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya efectuado el registro presupuestal y aprobadas las garantías establecidas.

5. LUGAR Y FORMA EN LA QUE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección “mensajes”, la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública

El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha y hora límite en la cual los interesados deberán presentar su oferta es la establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo, en la plataforma SECOP II.

DIRECCION ENTREGA DE PROPUESTAS. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Los proyectos de pliego de condiciones y los pliegos de condiciones definitivo, así como los estudios previos podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán enviar las observaciones o solicitar aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del mismo termino señalado en el cronograma en la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

Las condiciones, detalles y particularidades de la presentación de las ofertas se encuentran definidas en el numeral correspondiente del pliego de condiciones.

NO se aceptarán propuestas enviadas por otro medio, correo certificado o correo electrónico.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($610.000.000,00) M/CTE.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presente estudio previo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.DIS-2026000586 del 9/11/2026 El contrato que surja del presente proceso de selección, se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras ordinarias mediante el Acuerdo No. 013 del 25 de agosto de 2026 del Concejo Municipal, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras para el año 2027 la cual irá hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	***Valor***
2026	*$ 377.400.000,00*
2027	*$ 232.600.000,00*

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		-	NO	NO	NO
Chile		-	NO	NO	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	NO	NO	NO
Estados Unidos		-	NO	NO	NO
Estados AELC		-	NO	NO	NO
México		-	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Como quiera que el proceso presenta una cuantía superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo **NO** es susceptible de la limitación a Mipyme contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública

En el presente proceso de selección NO hay lugar a precalificación.

12. EL CRONOGRAMA.

Según el establecido en la Plataforma SECOP II.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todas las personas y organizaciones interesadas en presentar propuesta o hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información y documentación se encuentra disponible en la Plataforma SECOP II-

Así mismo, se utilizarán los documentos tipo - Pliego de condiciones Tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura social adoptados por Colombia Compra Eficiente, Versión 4, de conformidad con la Ley 2022 de 2020, el Decreto 4170 de 2011 y las Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

14. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.